

Este material ha sido editado y publicado por MYSU con el apoyo del Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria, en el marco del proyecto-país “Hacia la inclusión social y el acceso universal a la prevención y atención integral en VIH/sida de las poblaciones más vulnerables en Uruguay”; proyecto que cuenta con el aval de la Comisión Nacional de Sida-Mecanismo Coordinador País (CONASIDA-MCP), bajo la coordinación de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación – ANII, en tanto Receptor Principal No Estatal.

El contenido de la presente publicación, en su primera parte, ha sido cedido por el Programa de Educación Sexual de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), y la segunda parte cuenta con la autorización del autor para su reproducción. Su cometido es la divulgación de información útil para la tarea docente en educación sexual, así como para familias y población estudiantil de la educación formal y no formal del Uruguay. El objetivo es contribuir a la erradicación del estigma y la discriminación vinculados a la orientación sexual y la identidad de género, así como a la transmisión del VIH y las infecciones de transmisión sexual (ITS), aportando información de utilidad para la tarea de promover los derechos sexuales y los derechos reproductivos, en tanto Derechos Humanos.

© MYSU, 2013

Coordinación general de la publicación: Lilián Abracinskas

Coordinación de edición: Rosina Erramuspe

Diseño: María Elena Fernández

Impresión: Glenur S.A.

Dep. Legal N° 363363/14

Dec. 218/996

ISBN: 978-9974-8303-5-6X

Montevideo, 2013.

mYSU MUJER Y SALUD
EN URUGUAY

Salto 1267, 11200

Montevideo – Uruguay

(+598) 24103981 – 24104619

www.mysu.org.uy

mysu@mysu.org.uy



“La resolución de creación de la Comisión de Educación Sexual de la Administración Nacional de Educación Pública entiende que “la sexualidad es una dimensión constitutiva de los seres humanos, integradora de la personalidad y en estrecha conexión con la vida afectiva, emocional y familiar de las personas que se proyecta y expresa en las relaciones sociales y en los diversos vínculos que establecen los integrantes de la sociedad en un momento histórico, económico, social y cultural determinado”.

(Resolución N° 4. Acta Ext. N° 35. 14/12/05 - CODICEN)



ÍNDICE

Introducción a cargo de la Comisión de Educación Sexual de la ANEP	7
Introducción a cargo de Mujer Y Salud en Uruguay - MYSU	9
La Educación Sexual en el Uruguay	13
Resumen ejecutivo	14
Primera sección. Antecedentes	15
Segunda sección. Marco teórico conceptual	17
Tercera sección. Situación actual	22
Estructuración actual del Programa de Educación Sexual	27
La Educación y los Derechos Humanos – Ponencia del Maestro Miguel Soler Roca ..	33



Programa de Educación Sexual

INTRODUCCIÓN A CARGO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN SEXUAL DE LA ANEP

La incorporación de la Educación Sexual en el sistema educativo formal se inicia con la Resolución N° 4, Acta extraordinaria N° 35 del 2005 del Consejo Directivo Central (CODICEN) de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP); comienza así un proceso complejo, continuo y articulador.

Esta publicación es el resultado de la coordinación entre el Programa y la Comisión de Educación Sexual de la Administración Nacional de Educación Pública con la Organización de la Sociedad Civil *Mujer y Salud en Uruguay (MYSU)*, donde se presenta el marco conceptual y metodológico básico para el trabajo en Educación Sexual desde una perspectiva de género y derechos, teniendo en cuenta la diversidad. La misma está organizada a partir de los módulos del curso en la modalidad a distancia del Programa de Educación Sexual de la ANEP.

Significa un avance en los objetivos comunes de producir materiales educativos que impacten en la formación de las y los docentes dedicados al abordaje de la Educación Sexual en el sistema educativo nacional.

La consolidación de un grupo docente formado y comprometido, nos pone en condiciones de fortalecer las temáticas relativas a la promoción de la salud, la igualdad de derechos; desde una perspectiva de la diversidad, incorporando estrategias de prevención específicas del estigma y la discriminación.

Es esta una oportunidad que permite:

- sistematizar los materiales elaborados por los docentes responsables de los cursos básicos de la modalidad a distancia del Programa de Educación Sexual (2012-2013);
- difundir y democratizar el acceso a la información y el conocimiento contenido en los mismos; y
- mejorar la calidad de la Educación Sexual que reciben nuestros estudiantes.

Agradecemos al equipo docente responsable de los cursos, a las y los docentes de educación sexual de la ANEP y a MYSU por acompañarnos en esta iniciativa.

Comisión de Educación Sexual de la ANEP

mYSU MUJER Y SALUD EN URUGUAY

INTRODUCCIÓN A CARGO DE MYSU.

Este material se inscribe en el conjunto de actividades desarrolladas por MYSU en el marco del Proyecto-país *Hacia la inclusión social y el acceso universal a la prevención y atención integral en VIH/sida de las poblaciones más vulnerables en Uruguay*, financiado por el Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria. El acuerdo de subvención fue avalado por la Comisión Nacional Sida-Mecanismo Coordinador País (CONASIDA-MCP) y su ejecución ha estado a cargo de dos receptores principales: el Ministerio de Salud Pública a través de la Unidad de Gestión del Proyecto del Fondo Mundial (UGPFM) y la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) en su parte no estatal, trabajando en conjunto con las organizaciones sociales Centro Virchow, Iniciativa Latinoamericana y MYSU, en calidad de subreceptoras.

Dentro del Proyecto hemos sido responsables de las acciones tendientes a fortalecer la capacidad organizativa y promover la integración de las personas que, por su orientación sexual e identidad de género, están expuestas a situaciones de vulnerabilidad. Por otra parte, el perfil de la epidemia del VIH en Uruguay es de tipo concentrada e impacta de mayor forma en determinados sectores de la población, siendo su principal vía de transmisión la sexual. Por lo tanto, quienes están expuestos a condiciones de mayor vulnerabilidad son, a su vez, quienes padecen sobre sus cuerpos y biografías actos de estigma y discriminación vinculados tanto al VIH como a la diversidad sexual. Por eso difundir sus derechos, informar sobre los ser-

vicios y promover el empoderamiento de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, ha sido uno de los ejes sustantivos del proyecto.

Pero para revertir las condiciones de adversidad se requiere de acciones potentes desde el Estado y de intervenciones articuladas con el involucramiento de múltiples actores, porque es una realidad compleja que no se subsana con respuestas verticales ni lineales. Por tal motivo, trabajar articuladamente con los servicios de salud, con la educación y con las políticas sociales ha sido fundamental y otro eje sustancial en la ejecución de este proyecto. El propósito principal ha sido el de fortalecer la capacidad instalada en las instituciones de gobierno y garantizar las condiciones imprescindibles para el ejercicio de derechos, particularmente hacia quienes especialmente han estado privados de detentarlos.

La ejecución del Proyecto comenzó en el año 2012 y se convirtió en una experiencia importante de colaboración entre el Estado y la sociedad civil organizada, para cumplir con cuatro objetivos principales:

1. Promover el acceso universal a la prevención, el diagnóstico y la atención del VIH, las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y la coinfección con Tuberculosis (TB) en hombres gay, hombres que tienen sexo con hombres (HSH) y en población Trans, incluidos trabajadores

y trabajadoras sexuales y personas privadas de libertad.

2. Fortalecer a las organizaciones y personas HSH y Trans del país para contribuir al control de la epidemia en el proceso de su plena integración social y con la consolidación de condiciones favorables que les permita tener una buena calidad de vida.
3. Promover un entorno amigable para reducir la vulnerabilidad ante las ITS y el VIH y favorecer la integración social y el ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas HSH y Trans.
4. Consolidar un sistema nacional de información oportuna, pertinente y transparente que contribuya a la respuesta nacional ante el VIH, ITS y TB, basada en evidencias.

El proceso de fortalecimiento ciudadano de las personas y organizaciones HSH y Trans ha sido de los resultados más impactantes en los dos años de trabajo. Las acciones fueron pensadas para contribuir al reconocimiento de estas personas como sujetos de derecho, promover el fortalecimiento de sus organizaciones, motivar el surgimiento de grupos donde no existían y fomentar la articulación para el trabajo conjunto y en vinculación con otros movimientos y actores sociales, políticos, académicos y gubernamentales. Desde MYSU entendemos que el conocimiento de derechos y la participación activa en la exigibilidad de condiciones para el pleno ejercicio de los mismos es una herramienta sustantiva en la construcción de ciudadanía y en la incidencia social.

Por tal razón se informó y se difundieron las diversas leyes aprobadas en los últimos años: Derecho a la Identidad de Género y al Cambio de Nombre y Sexo Registral, Unión Concubiniaria, Matrimonio Igualitario, Trabajo Sexual, Salud Sexual y Reproductiva, así como normativas

sanitarias y guías clínicas en VIH, trabajo sexual y de atención a HSH y Trans femininas. Esta información se trabajó con las organizaciones y grupos de personas trans y HSH, pero también con profesionales de la salud y con representantes del Poder Legislativo, analizando las brechas y dificultades en la implementación y reglamentación de las normas promulgadas.

Las actividades de capacitación, sensibilización, análisis y discusión fueron basadas en metodologías participativas y coordinadas por personas referentes para estas poblaciones, con capacidad e idoneidad para realizarlas.

La educación es sustantiva y parte fundamental de todo proceso de transformación. Así fue reconocido y asumido por nuestro país tanto desde sus orígenes como estado moderno así como en los posicionamientos internacionales y compromisos que ha ido asumiendo, particularmente, a lo largo de estas últimas décadas. En el año 2008 firmó, junto a otros Ministerios de Salud y Educación de la región, La Declaración de México en la cual se ratifica el valor de la educación como sustancial para la promoción de derechos, comportamientos saludables y, fundamentalmente, para la inclusión social y la erradicación de toda forma de estigma y discriminación.

Como muy bien dice el maestro Soler, cuyo aporte da un broche de oro a esta publicación, la educación no sólo es un derecho fundamental sino el medio imprescindible para dar a conocer los otros derechos y universalizar su ejercicio y respeto.

Por eso, junto al Programa de Educación Sexual del Consejo Directivo Central (CODICEN) de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), acordamos en la importancia de publicar la actualización del contenido de los programas de educación sexual en lo que refiere a la inclusión de la diversidad sexual. Esta publicación impresa es resultado de

este acuerdo. Y, por otro lado, convinimos en la elaboración de un material didáctico que apoyara la tarea docente en las distintas ramas de la educación, pero que también fuese accesible para el estudiantado. Por eso editamos una plataforma en soporte multimedia y digital, accesible a través de internet, que contiene material interactivo, propuestas pedagógicas y bibliografía actualizada sobre diversos componentes de la salud, la sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos. En base a la plataforma *SEXPRESAN*, elaborada y editada por *Harimaguada*, colectivo de profesionales dedicado al estudio y promoción de la educación afectivo-sexual en Canarias, España, el equipo de comunicación de MYSU adaptó y actualizó dicho material y construyó una nueva propuesta. *HACÉ CLICK! Para conocer sobre sexualidad* fue revisado, corregido y validado por docentes referenciales de educación sexual de Uruguay, en taller de trabajo convocado por el Programa de Educación Sexual y por MYSU, a comienzos de diciembre de 2013. *HACÉ CLICK!* se encuentra disponible además en el sitio web de MYSU, www.mysu.org.uy

El saberse sujeto de derecho es prioritario para enfrentar las situaciones adversas, denunciarlas y exigir respeto y garantías para ejercer dichos derechos, en igualdad de condiciones. Pero también, se es sujeto de derecho cuando se entiende que estos valen en la medida que cada persona respeta y defiende los derechos de las demás personas, además de los propios y su ejercicio. Esta es una construcción ética que también se expresa en el plano de la sexualidad y del ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. Por eso es tan importante incorporarla en los actos educativos y en la construcción de relaciones no violentas y respetuosas del otro y de uno/a mismo/a.

Como MYSU queremos agradecer particularmente a organizaciones de la diversidad sexual -en particular a las de personas Trans-

de las que mucho hemos aprendido. A los integrantes del Programa de Educación Sexual de la ANEP, así como a los docentes de los equipos de referencia de todo el país; por el compromiso, los aportes y la disponibilidad en concretar, en tiempo y forma, lo que acordamos y entendimos que era necesario hacer. A Harimaguada por la solidaridad con la que pusieron a disposición su conocimiento, sus materiales en educación sexual y dieron su autorización para que fuesen usados y adaptados para nuestro país, dado que compartimos el marco conceptual y metodológico donde situar la educación sexo-afectiva.

Al maestro Soler, no hay palabras para agradecerle la bondad con la que comparte sus conocimientos, trasmite su sabiduría y contagia su compromiso por la educación, por la dignidad de la tarea docente y por el derecho de cada persona a ejercer este derecho. Gracias por haber autorizado la publicación de sus aportes sobre Educación y Derechos Humanos.

A quienes hicieron posible concretar este material y cerrar el ejercicio de este proyecto con todas las tareas cumplidas, muchas gracias. Finaliza la subvención del proyecto del Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria, pero quedan lecciones aprendidas y se incrementó la capacidad instalada para continuar con la tarea. Los recursos para este campo nunca serán suficientes y, muchas veces, no se contará ni con los imprescindibles y necesarios, pero hay mucho compromiso y conocimiento acumulado. El trabajo continúa y habrá que redoblar los esfuerzos para seguir avanzando en el combate al VIH, en la erradicación de toda forma de estigma y discriminación y en la promoción de los derechos sexuales y reproductivos como derechos de todas y todos. MYSU asume el compromiso de continuar por este camino.

Lilián Abracinskas
Directora de MYSU

LA EDUCACIÓN SEXUAL EN EL URUGUAY

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo es una síntesis y actualización del documento: *“La incorporación de la Educación Sexual en el sistema educativo formal: Una propuesta de trabajo”*, elaborado por la Comisión de Educación Sexual de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), aprobado por el Consejo Directivo Central (CODICEN) en el año 2006, el cual se presenta en tres secciones:

PRIMERA SECCIÓN

Antecedentes

La resolución que determinó la incorporación de la Educación Sexual de modo sistemático en el Sistema Educativo Formal por parte de las Autoridades del Consejo Directivo Central (CODICEN) de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). La constitución de una Comisión a efectos de presentar el Proyecto de Educación Sexual en el Sistema Educativo Público y su integración.

Las Líneas Estratégicas que ha desarrollado la Comisión a tales efectos y los resultados obtenidos en la línea de base como punto de partida para la planificación.

Conclusiones del trabajo efectuado como sustento para la formulación del Proyecto de Educación Sexual en el ámbito del Sistema Educativo Formal a nivel público.

SEGUNDA SECCIÓN

Marco teórico conceptual

Sustento de la propuesta.

TERCERA SECCIÓN

Actualidad

Situación actual de la Educación Sexual en el Sistema Educativo Uruguayo.

PRIMERA SECCIÓN

ANTECEDENTES

El Consejo Directivo Central (CODICEN) aprueba la Resolución No. 4, Acta Ext. No. 35 del 14/12/2005, donde se resuelve “crear una Comisión de Educación Sexual...” y “asignarle como cometido principal la elaboración de un Proyecto sobre Educación Sexual para la educación pública uruguaya...”, constituida el (Resolución 1-100213/05) 14 de diciembre de 2005 para comenzar a funcionar en marzo del 2006.

Integrada por representantes de los Consejos de Educación Primaria, Secundaria, Técnico Profesional; ex Dirección de Formación Docente; de la Dirección de Educación para la Salud del Consejo Directivo Central y de la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública (MSP), además de una coordinación y una secretaría técnica para la articulación y organización de la labor.

Continúan vigentes los conceptos expresados en tal resolución sobre la integralidad de la sexualidad, y la incorporación de la Educación Sexual como respuesta y cumplimiento del Estado a las exigencias expresadas por la sociedad civil y los compromisos asumidos por nuestro país al suscribir y ratificar la Carta Universal de los Derechos Humanos; la Convención de los Derechos del Niño y la Convención contra toda forma de discriminación de la mujer, entre otros.

La Comisión de Educación Sexual del CODICEN elabora el Proyecto para la incorporación curricular y sistemática de la Educación Sexual en el sistema educativo formal en el ámbito público, siendo las Comisiones de educación sexual de los sub-sistemas las responsables de la implementación curricular.

Con la Resolución del Exp. 9-100200/08 esta Comisión -integrada por representantes de todos los subsistemas- deja de funcionar y las Comisiones quedan limitadas a las acciones en cada subsistema. La coordinación general del Programa de Educación Sexual (PES) queda a cargo de un Equipo de Dirección (integrado por el Director de la Dirección de Planificación Educativa, la Coordinación del PES, el Coordinador de la Producción Académica, el Coordinador de Implementación Curricular, la Comisión de Educación Sexual de la Subdirección de Implementación Curricular. Las acciones realizadas en esta etapa del Programa están financiadas por el proyecto G. UNA-ONU, el cual finalizó el 30 de junio del 2010.

Por Resolución 95, Acta N° 54, del 3 /08/11 del CODICEN, se reinstala la Comisión de Educación Sexual de la ANEP, “la citada Comisión tendrá por cometido, en el marco del referido Programa, definir, articular y coordinar las líneas estratégicas, así como la administración de los recursos y las acciones de la

Educación Sexual en el sistema educativo a nivel nacional...”

La Comisión enmarca su trabajo en el cumplimiento de los compromisos generados a partir del escenario político-institucional, que emerge:

→ de la promulgación de:

- Ley General de Educación, N° 18.437, donde se definen un conjunto de Líneas Transversales a tener en cuenta en todos los niveles educativos, explicitando en forma específica a la Educación Sexual y a otras afines como la Educación en Derechos y la Educación para la Salud.
- Ley Defensa del Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva, N°18.426.

→ Las Declaraciones internacionales firmadas por Uruguay.

Los Objetivos del trabajo de la Comisión son:

- Planificar, diseñar, y consolidar las actividades de implementación curricular.
- Evaluar su proceso y grado de consolidación.

Principales acciones:

- Realizar el seguimiento de la implementación curricular.
- Coordinar los cuatro subsistemas en el marco del programa.
- Apoyar las actividades de cada subsistema.
- Constituirse en un espacio de articulación

SEGUNDA SECCIÓN

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

A partir de los aportes del documento fundacional, se realiza la presente síntesis y actualización.

PRECISIONES INICIALES:

La propuesta es planeada, construida e instalada en un ámbito de complejidad, donde se toman en cuenta los cambios socio-culturales del presente, que inciden en la realidad cotidiana de todas las personas y re-configuran las etapas vitales que involucran a las poblaciones estudiantiles del sistema educativo: infancia, adolescencia y juventud.

La incorporación de la Educación sexual es un proceso que parte de los siguientes supuestos:

es dinámica, flexible y diversa en su integralidad.

está expuesta a continuas validaciones para adecuarla a las cambiantes necesidades y requerimientos del entorno en que está inmersa y se desarrolla.

es capaz de rescatar la mejor historia de la docencia que en el país forjó las bases de la convivencia democrática y del desarrollo e integración social y cultural.

resignifica el valor social de los profesionales de la educación, en tanto esta propuesta jerarquiza los aspectos didáctico-pedagógicos involucrados en la tarea.

Este marco teórico-conceptual, ubica a la Educación Sexual en la confluencia de vertientes conceptuales que articulan Sexualidad, Educación, Desarrollo y Salud Integral y Derechos Humanos.

CONCEPTOS CLAVES

SEXUALIDAD

“La sexualidad es una dimensión constitutiva de los seres humanos, integradora de la personalidad y en estrecha conexión con la vida afectiva, emocional y familiar de las personas que se proyecta y expresa en las relaciones sociales y en los diversos vínculos que establecen los integrantes de la sociedad en un momento histórico, económico, social y cultural determinado.” (Resolución N°4 del CODICEN (Resolución N° 4 Acta Ext. N° 35 14/12/2005).

Actualmente se ubica la **sexualidad** humana en tres campos o dimensiones determinadas por **“lo público”**, **“lo privado”** y **“lo íntimo”**, espacios donde se generan y desarrollan los procesos de socialización, crecimiento y afirmación de valores, comportamientos y estereotipos de género, vigentes y aceptados en la cultura.

Partiendo de esta conceptualización es sustancial el abordaje integrador de la sexualidad ya que:

- ➔ **constituye un eje clave del desarrollo en la infancia y adolescencia;**
- ➔ **reconoce su papel protagónico en el proceso de organización de la identidad y subjetividades de las personas y de sus relaciones vinculares; y**
- ➔ **es un Derecho Humano inalienable a garantizar.**

GÉNERO

La categoría de género es una categoría en debate, sin embargo se asume como concepto integrador tal cual lo expresa Joan W. Scott (1993) en la siguiente definición:

“El género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basado en las diferencias que se perciben entre los sexos; y es una manera primaria de significar las relaciones de poder”.

Como categoría de análisis contiene **cuatro elementos**:

- ➔ **los símbolos o representaciones simbólicas –múltiples y contradictorias– que se ofrecen desde la cultura;**
- ➔ **una idea de normalidad que desde distintos discursos estipula la interpretación adecuada de dichos símbolos;**
- ➔ **se constituye en las relaciones sociales y es una dimensión subjetiva, o sea, la apropiación social y singular que hacen los sujetos respecto de los significados que la cultura ofrece, mediante su pasaje por las instituciones familiares y educativas.**

IDENTIDAD SEXUAL

La constitución de las identidades sexuales es un proceso dinámico y complejo que se extiende a lo largo de toda la vida. Define una buena parte de la condición subjetiva de las personas y hace posible reconocerse, aceptarse, asumirse y actuar como seres sexuales.

En este sentido la educación sexual incorporada al sistema educativo formal se integra al proceso de construcción de subjetividades, aporta al autoconocimiento, la autoconciencia y la reflexión; hace posible un tránsito más responsable y autónomo.

Se señalan **tres componentes de la identidad sexual**:

- ➔ **Identidad de género: convicción íntima y profunda que tiene cada persona acerca de su pertenencia sexual, independientemente de sus características cromosómicas o somáticas.**
- ➔ **Rol de género: expresión de femineidades o de masculinidades que presenta una persona, de acuerdo con las normas de la cultura de su grupo y/o sociedad.**
- ➔ **Orientación sexual: refiere a la orientación del deseo de cada persona para establecer vínculos erótico-genitales.**

DERECHOS HUMANOS

Los derechos por su naturaleza son considerados derechos de carácter individual, inmediatamente exigibles y cuyo respeto representa para el estado una obligación de respuesta, susceptible de control jurisdiccional. Su vigencia depende, en buena medida, de la existencia de un orden jurídico que los reconozca y garantice.

Los derechos fundamentales han seguido una evolución histórica que puede ser descrita, según Bobbio (1960), a través de los siguientes procesos: positivación, generalización, internacionalización y especificación. Siendo este último proceso el que permite la extensión y definición de reconocimientos de derechos a sectores específicos como mujeres, niños, adolescentes, minorías vulnerables y excluidas de diversa índole.

Los derechos humanos y la Educación Sexual:

Uruguay ratificó en 1990 La Convención de Derechos del Niño, la que posee jerarquía constitucional.

En el entendido de la Protección del Interés Superior del Niño se considera:

- ➔ **la condición de sujetos de derecho de niñas, niños y adolescentes.**

- ➔ **los derechos sexuales de niñas, niños y adolescentes**
- ➔ **el derecho de las/os niñas, niños y adolescentes a recibir información, a ser oídos y a formarse su propia opinión.**

El Estado, a través del Sistema Educativo, debe garantizarlos, promoverlos y proteger a los más vulnerables. Una forma de cumplir con esa obligación, es hacer avanzar y profundizar la Educación Sexual.

DIVERSIDAD

El modelo hegemónico en nuestra **cultura patriarcal**, sustenta **la concepción binaria y heterosexual**. Esto implica **respetar los derechos de quienes responden a ese modelo y vulnerar los derechos de quienes no poseen esos rasgos preestablecidos**. También se producen en las aulas, situaciones y/o episodios, no sólo **de exclusión**, sino también de **violencia**.

La propuesta se enmarca en una concepción que aborda las diversidades producidas, existentes en nuestra sociedad y reconoce en consecuencia los derechos correspondientes.

EDUCACIÓN

El presente trabajo se enmarca en un planteo teórico-pedagógico habilitante, de una educación centrada en “insertar la construcción del significado en el mundo de la vida de quienes toman parte en la educación y en la especificidad de las tendencias históricas y de las formas culturales que dan configuración a su subjetividad”. Lo que significa poner “a los individuos en condiciones de investigar su realidad y las circunstancias sociales que determinan su vida cotidiana”.

Destaca Foucault, que el ejercicio del poder crea conocimiento y que el conocimiento induce, a la vez, efectos de poder. Todo discurso, en lo dicho o lo no dicho, implica supuestos tácitos, consecuencias insospechadas, ocultas en cuestiones éticas y epistemológicas. “Todos los discursos son portadores de efectos del poder”, afirma Peter McLaren, quien señala la necesidad de trazar una visión de la sociedad que coloque a los maestros como trabajadores de la cultura: “como productos y, al mismo tiempo, como productores de la historia en la lucha contra la profunda inquietud moral y política que actualmente nos rodea”. McLaren entiende además que: “los estudiantes no ingresan desnudos en la dinámica corriente de la historia. Se hallan siempre investidos de las disposiciones del lenguaje y del poder”.

No tener una política educativa en Educación Sexual fue, durante muchos años en Uruguay, un modo de posicionamiento, una política en sí misma. Y eso también tuvo lugar en las aulas, donde lo “no dicho”, las prácticas instituyentes, concretas, que conforman el denominado algunas veces “currículum oculto”, construyeron y

construyen aún subjetividades, generan consecuencias en el ejercicio de derechos y en definitiva de desigualdad social.

Tematizar en educación sobre estos problemas es de fundamental importancia no solo para la educación, sino también para la sociedad. Sin embargo, no todos los abordajes apuntan a los objetivos antes señalados; por un lado, hay historias concretas que habilitan reduccionismos legitimados por la tradición, y por otro, hay formaciones deficitarias, tanto académica como ideológicamente, para abordar desde una mirada multidimensional lo referente a sexualidades, derechos, femineidades, masculinidades, de modo que se podrían configurar, estos plurales, en una dificultad en sí mismos.

Todo ello justifica no sólo el seguimiento y la evaluación del proceso, sino también la actualización y profundización de la formación del cuerpo docente.

Abordar la educación en esta transversalidad e integralidad contribuirá al desarrollo de individuos habilitados para la apropiación del conocimiento, como herramienta de transformación.

SALUD INTEGRAL Y AUTONOMÍA

Se promueve la construcción de una **imagen corporal sana, valorizada, cuidada, reconocida y aceptada**, y una cultura del cuidado en Salud como derecho y garantía de protección y equidad entre todas las personas.

Analizar los procesos de construcción de subjetividades y hacer foco en los agentes de transformación, es sustancial para pensar qué sucede con la educación, la sexualidad y la salud, en el campo educativo formal.

En esta construcción conceptual, en relación a la salud, cobran relevancia aquellos factores protectores que, contrariamente a los de riesgo, previenen o protegen ante situaciones adversas.

Se incorpora el concepto de Desarrollo al de Salud Integral, con lo que se enriquece y profundiza el valor de la Educación en la construcción de la calidad de vida de las personas. Desde donde se construye una visión positiva y productiva de la salud, que facilita la promoción de la salud en determinados momentos y contextos del desarrollo personal. Esta postura promueve la adquisición de los recursos necesarios para hacer frente a los riesgos a los que se enfrentarán en su vida cotidiana, mucho más que a intentar evitar enfrentar esos riesgos.

Se trata de promover las condiciones de autoestima, asertividad, información, habilidades de comunicación y negociación, para que los estudiantes resuelvan saludablemente las situaciones a las que cotidianamente todos estamos expuestos.

TERCERA SECCIÓN

SITUACIÓN ACTUAL

CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN

Se dicta un seminario curricular obligatorio en el Núcleo de Formación Profesional Común (NFPC) del plan 2008, para formación de Maestros, Profesores y Maestros Técnicos en todo el país.

Se realizan, año a año, en todos los institutos y centros, cursos extracurriculares para estudiantes de todo el país en temáticas específicas como Mapa de Ruta de maltrato y abuso infantil, así como temáticas relativas a Derechos Humanos y Género.

Se actualiza y profundiza anualmente la formación de los docentes responsables de la Educación Sexual en Formación Docente.

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

Se incorpora en el diseño curricular a través del Programa de Educación Inicial y Primaria del año 2008, en el Área del Conocimiento Social (Construcción de Ciudadanía: Ética y Derecho), Área del Conocimiento de la Naturaleza (Biología) y Área del Conocimiento Corporal.

Esto ha permitido que la temática se instale en el trabajo cotidiano del aula, a partir de la actualización, sensibilización y profundización de los docentes con el propósito de optimizar el trabajo en todos los niveles.

Existen múltiples proyectos a nivel nacional, los que cuentan con el acompañamiento de 54 inspectores de zona referentes de Educación Sexual.

En 2012 la Comisión de Educación Sexual del CEIP ha puesto en línea una encuesta nacional dirigida a inspectores, directores y maestros de 224 escuelas, la que permitirá obtener información actualizada acerca de las prácticas educativas, así como las perspectivas de trabajo en Educación Sexual que tienen los docentes del subsistema.

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Se incorpora en primeros, segundos y terceros años de Ciclo Básico y 1er año de Bachillerato, en todas sus modalidades: diurnas, nocturnas, extra-edad, urbanas y rurales.

Está a cargo de un/a Profesor/a Referente en Educación Sexual quien trabaja, en forma transversal, con docentes de las diferentes asignaturas en cada centro liceal, además de hacerlo con madres, padres o representantes de adolescentes y en Talleres específicos con estudiantes. Referentes que se encuentran ordenados en listas departamentales cumplen 10 horas semanales de labor por cada liceo.

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Actualmente la asignatura se dicta en talleres curriculares de dos horas semanales en los primeros y segundos de Ciclo Básico Tecnológico.

Se contó, en el 2012, con un docente referente en todas las Escuelas Agrarias con 4 horas semanales y en 13 Escuelas Técnicas con 4 y 6 horas semanales. Esta nueva figura trabajó de forma transversal con otros docentes en el aula y en talleres con la comunidad educativa.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN SEXUAL

Se profundiza el trabajo en sus líneas estratégicas:

- ➔ Formación de docentes de todos los subsistemas, coordinando con las respectivas comisiones: cursos presenciales, semipresenciales, a distancia.
- ➔ Producción de conocimientos. Publicación de las investigaciones “El derecho de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad a la educación sexual integral: un aporte a la inclusión” y “El cuidado de sí en niñas, niños y adolescentes”.
- ➔ Centros de Referencia y Documentación - Grupos Departamentales (acompañamiento de las actividades de los centros de cada uno de los departamentos del país y redefinición de los roles, acciones y actividades de los grupos departamentales). Ambas actividades se llevan adelante en coordinación con la Comisión de Educación Sexual de la ANEP.

La Ley General de Educación, N° 18.437 (art.40, inciso H) establece la Educación Sexual como una de las líneas transversales a todo el Sistema Educativo, por lo tanto, el Programa de Educación Sexual y la Comisión de Educación Sexual señalan dos objetivos fundamentales a desarrollar:

- ➔ La profundización y la extensión de la implementación de la Educación Sexual, en todas sus dimensiones, en el sistema educativo nacional.
- ➔ La elaboración y coordinación de líneas estratégicas a nivel nacional que permitan desplegar acciones interinstitucionales, potenciando los recursos locales.
- ➔ Para ello es necesario avanzar en acciones que permitan:
- ➔ Continuar el monitoreo de la implementación y la formación en términos de perfeccionamiento y actualización para todos los docentes del sistema educativo.
- ➔ Producir y distribuir material didáctico.
- ➔ Desarrollar y fortalecer los “Grupos Departamentales” establecidos en la Resolución N° 1 del Acta Extraordinaria N° 35 de fecha 16 de noviembre de 2006.
- ➔ Profundizar y acompañar el desarrollo y fortalecimiento de las acciones de los Centros de Referencia de cada uno de los departamentos del país.
- ➔ Articular acciones con otros programas de la ANEP.

ACTIVIDADES INTERINSTITUCIONALES

A partir de la promulgación de la Ley N° 18.426 sobre Defensa del Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva y de los compromisos generados por la Ley de Educación N° 18.437 en lo relativo a las líneas transversales y las Declaraciones Internacionales refrendadas por Uruguay, se firma entre la ANEP y el MSP un convenio marco en torno a Derechos Sexuales y Reproductivos. (Anexo 1). El mismo permite llevar adelante acciones de información y sensibilización. Las que son abordadas desde una perspectiva de género, derechos humanos y promoción de salud.

En articulación con Inmujeres y la Dirección de Derechos Humanos de la ANEP, se trabaja en la implementación de la Red de Género de la ANEP.

En la profundización y actualización de la formación se articula el trabajo con Institutos y Cátedras de la Universidad de la República (UDELAR).

ESTRUCTURACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SEXUAL

EDUCACIÓN SEXUAL: UNA CONSTRUCCIÓN PERMANENTE

El Programa de Educación Sexual se encuentra estructurado en tres áreas:

1. Área de implementación curricular

1.1. Comisión de Educación Sexual:

en el marco del PES define, articula, coordina las líneas estratégicas, los recursos y las acciones en el sistema educativo.

1.2. Formación en Educación:

un seminario curricular obligatorio en el Núcleo de Formación Profesional Común (NFPC), para formación de maestros, profesores y maestros técnicos en todo el país.

1.3. Incorporada en el currículum de Educación Inicial y Primaria desde el 2008:

en el Área del Conocimiento Social (Construcción de Ciudadanía: Ética y Derecho), Área del Conocimiento de la Naturaleza (Biología) y Área del Conocimiento Corporal, lo que permite que la temática se instale en el trabajo cotidiano del aula.

1.4. Educación Secundaria:

Se incorpora en primeros, segundos y terceros años del Ciclo Básico y primer año del Bachillerato. Está a cargo de un/a Profesor/a Referente de Educación Sexual.

1.5. Educación Técnico Profesional:

Se presenta bajo la modalidad de asignatura, dictada en talleres curriculares de dos horas semanales en los primeros y segundos de Ciclo Básico Tecnológico.

1.6. Grupos Departamentales:

Se consolidan como espacios de articulación entre el sistema educativo formal, las organizaciones estatales y la sociedad civil.

2. Área de Formación

La ampliación y profundización de la Educación Sexual se consolida a través de la participación del cuerpo docente, enriqueciendo la propuesta, construyendo intercambios con sus aportes, perspectivas, experiencias y reflexiones, lo que redundará en la calidad de la formación de niñas, niños y adolescentes.

DIVERSAS ESTRATEGIAS

I. Instancias de formación

- cursos presenciales,
- cursos semipresenciales,
- cursos en la modalidad a distancia,
- seminarios, foros

II. Centros de Referencia y Documentación (CRD)

Existe un CRD en cada uno de los departamentos del país (IFD o CERP).

Las consultas sobre materiales, sedes y horarios pueden realizarse a:
edusexanep@gmail.com

3. Área de Producción del Conocimiento

Se promueven líneas de investigación que hagan posible la aproximación a las realidades de los estudiantes y sus familias, ofreciendo los insumos necesarios para incrementar la calidad del proceso educativo.

Libro: *"La Educación Sexual: su incorporación al Sistema Educativo"*

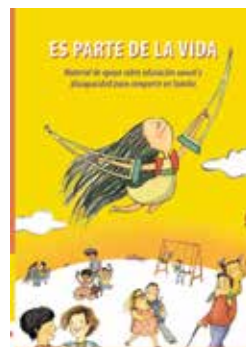
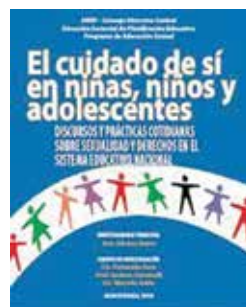
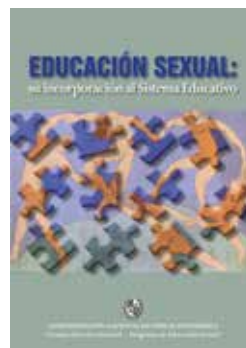
Investigación: *"El derecho de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad a la educación sexual integral: un aporte a la inclusión"*

Libro: *"Es parte de la vida. Material de apoyo sobre educación sexual y discapacidad para compartir en familia"*

Investigación: *"El cuidado de sí en niñas, niños y adolescentes. Discursos y prácticas cotidianas sobre sexualidad y derechos en el Sistema Educativo Nacional"*

Investigación: *"Medios masivos de información y comunicación y concepciones sobre la sexualidad de niños/as y jóvenes uruguayos/as escolarizados"*

Publicación *"Educación Sexual, una construcción permanente"* a cargo de Mujer Y Salud en Uruguay - MYSU.



CONTEXTOS FAVORABLES

Marco Jurídico Nacional

- Creación de la Comisión de Educación Sexual de la Administración Nacional de Educación Pública (Resol. 1.100213/05).
- Creación del Sistema Nacional Integrado de Salud (Ley 18.131 y Ley 18.211/2007).
- Ley de Defensa del Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva (Ley 18.426/2008).
- Ley General de Educación (Ley 18.437/2008).
- Código de la Niñez y la Adolescencia (2004, actualización 2010).
- Obligatoriedad en las instituciones del país de contar con servicios integrales de Salud Sexual y Reproductiva (Dec. 383/2010 y 9/2011).
- Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (Ley 18.987).

Declaraciones, acuerdos y cartas internacionales:

- Declaración Prevenir con Educación. Ministros de Salud y Educación de América Latina y el Caribe (1° de agosto de 2008, México).
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos (Viena, 1993).

- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994).
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Mujer (Beijing, 1995).
- La Convención de los Derechos del Niño (1989).

Acuerdos, alianzas:

- Comisión Interinstitucional sobre Educación Sexual y Derechos Sexuales y Reproductivos (Administración Nacional de Educación Pública, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Desarrollo Social, UNFPA).
- Comisión de Género Intersectorial.
- Comité de Erradicación del Trabajo Infantil.
- Integración de equipos de trabajo con el Instituto Nacional de las Mujeres (Ministerio de Desarrollo Social).
- Programas del sistema educativo (Compromiso Educativo, ProArte, Tránsito Educativo, Dirección de Derechos Humanos).
- Coordinación de actividades educativas con los Programas de Salud del Ministerio de Salud Pública.

El proceso de incorporación parte de los siguientes marcos conceptuales y normativos de la educación sexual:

- ➔ es dinámica, flexible y diversa en su integralidad
- ➔ requiere continuaciones contextualizaciones que atiendan las necesidades y requerimientos del entorno al cual pertenece y se desarrolla
- ➔ se enmarca dentro de la normativa jurídica nacional (Constitución de la República, Ley general de Educación, Ley de Derechos Sexuales y Reproductivos)
- ➔ es capaz de rescatar la mejor historia de la docencia que en el país forjó las bases de la convivencia democrática, del desarrollo y de la integración social y cultural.
- ➔ Resignifica el valor social de los profesionales de la educación, en tanto esta propuesta jerarquiza los aspectos didáctico-pedagógicos involucrados en la tarea.

ACTORES CLAVE

Estudiantes del sistema educativo:

Promoviendo su real participación, adecuada a su edad y su cotidianeidad. Proporcionando conocimientos, información precisa, realista y sin prejuicios; además de facilitar oportunidades para compartir y explorar los valores y las actitudes propias. Considerando el placer y el disfrute de la sexualidad en la construcción de la toma de decisiones, y en las habilidades de comunicación.

Docentes del sistema educativo:

Resignificando la formación profesional del cuerpo docente, alejándose de la mera adquisición de conocimientos, “a una postura de trabajo que recupere el saber, saber enseñar, conocer a quien enseña, en qué medio enseña, en qué medio enseña y para qué enseña”.

Monitoreo y evaluación de las estrategias desarrolladas

Evaluación del desempeño e los docentes responsables (CES, CETP, CFE).

Monitoreo y valoración de los proyectos educativos en educación inicial y primaria (Inspectores Referentes).

Evaluación de los estudiantes de las actividades desarrolladas por los docentes responsables (FD, CES).

Encuesta nacional sobre educación sexual con Inspectores/as, Directores/as y Maestros/as (CEIP).

Monitoreo de la implementación de la educación sexual a nivel territorial a través de los Grupos Departamentales de Educación.

Organismos internacionales asociados en la implementación

UNFPA, UNA-ONU-Proyecto G., UNESCO, UNICEF, GIZ, ONUSIDA y UNESCO: Proyecto “Armonización de las Políticas Públicas para la Educación Sexual y la Prevención del VIH/SIDA y Drogas en el Ámbito Escolar”.

LA EDUCACIÓN Y LOS DERECHOS HUMANOS

**PONENCIA DEL MAESTRO MIGUEL SOLER
ROCA EN EL CONGRESO DE EXTENSIÓN
DE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES
GRUPO MONTEVIDEO (AUGM), LEÍDA EN
EL PARANINFO DE LA UNIVERSIDAD DE
LA REPÚBLICA EN LA SESIÓN DEL 7 DE
NOVIEMBRE DE 2013.**

Distinguidas autoridades,
Amigas y amigos participantes en este Congreso.

Ante todo, agradezco al Dr. Humberto Tommasino la invitación que me hizo llegar para participar con una ponencia en esta tercera versión del Congreso de Extensión. Como ya se ha explicado, una indisposición de mis vías respiratorias me impide dar personalmente lectura a mi trabajo. Expreso mi gratitud a quienes han hecho posible que el mismo llegue a ustedes en las mejores condiciones.

Quisiera comenzar señalando la amplitud del tema a tratar, por lo que me limitaré a tratar, sacrificando principalmente a la filosofía y a la pedagogía implícitas en el tema, solamente algunos aspectos más bien operativos del mismo, con un enfoque general, en algunos casos de alcance nacional, en otros internacional.

LA INTERDEPENDENCIA ENTRE LA EDUCACIÓN Y LOS DERECHOS HUMANOS

El estudio del enlace entre educación y derechos humanos nos llevaría a tiempos muy lejanos. Para darle una cierta actualidad, comenzaré evocando la Declaración Universal adoptada en 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en cuyo preámbulo se “recomendó a todos los estados miembros que publicaran el texto de la Declaración y procuraran que fuese divulgada, expuesta, leída y comentada, principalmente en las escuelas y demás establecimientos de enseñanza, sin distinción alguna”. Dice más adelante: “La Asamblea General proclama la presente Declaración (...) a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades y aseguren (...) su reconocimiento y aplicación universales y efectivos”.

Es de la educación el único sector mencionado específicamente en el preámbulo como difusor y promotor del conocimiento y respeto de los derechos humanos. Durante 65 años los educadores, cuántas veces sin saberlo, hemos sido depositarios de esta responsabilidad por mandato de la comunidad internacional. Importante tarea que refiere a derechos y libertades fundamentales, que no les voy a recordar por ser universalmente conocidos, entre ellos el derecho a la educación que, según el artículo 26, tendrá por objeto “el pleno

desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales” y que “promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”.

Primera convicción, pues: educación y derechos humanos constituyen un binomio conceptual indisoluble. Ni uno ni otro pueden prosperar por separado. En adelante, nadie podrá educar a nadie prescindiendo de este marco universal. Bien lo dice el artículo 40 de nuestra Ley General de Educación: “Se considerará la educación en derechos humanos como un derecho en sí misma, un componente inseparable del derecho a la educación y una condición necesaria para el ejercicio de todos los derechos humanos”.

El balance es bien conocido. Sería injusto no reconocer los progresos que los pueblos impusieron, con su afanosa y cotidiana brega, invocando muchas veces el enunciado explícito de aquellos y de nuevos derechos. Como sería mezquino no recordar la sacrificada lucha de un importante número de educadores que llevaron adelante, muchos de ellos con pérdida de su libertad y de sus vidas, por la vigencia de los derechos de sus alumnos, de sus pueblos y de ellos mismos. Es obligado mencionar entre ellos al maestro y periodista Julio Castro.

Pero no es posible ocultar que la mayor parte de los infortunios que azotaban a la humanidad en 1948 continúan entre nosotros, algunos agravados. Entre el compromiso que todas las sociedades han contraído al suscribir los instrumentos normativos que se han redactado y ratificado en algo más de medio siglo, por un lado, y nuestro comportamiento individual y colectivo, por otro, la contradicción es inmensa, injustificadamente crónica. La lista de violaciones es interminable e indignante. No dispongo de tiempo para demostrarlo con ejemplos, ni tampoco hacen falta. El artículo primero de la Declaración de 1948 expresa: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los

unos con los otros". A escala mundial, no lo estamos haciendo, por lo menos en el grado necesario. ¿Tenemos algo que preguntarnos a ese respecto los educadores?

Estábamos advertidos de ello pero hemos olvidado las palabras de alerta contenidas en el preámbulo de la Declaración de 1948 que considera "esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión". Se nos previno: si los derechos humanos no rigen, habrá rebeliones. Todos los días sabemos de ellas; basta encender el televisor, abrir el periódico, consultar la computadora. Una vez más, ¿es este tema de injerencia de los educadores?

EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

Nuestra Constitución no proclama de manera explícita el derecho a la educación de toda persona, como lo hace la Declaración de derechos humanos del año 48. Sí define en su artículo 41 “el cuidado y educación de los hijos (...) como un deber y un derecho de los padres”. Su artículo 70 ha quedado desfasado, puesto que prescribe la obligatoriedad solamente para la enseñanza primaria y la enseñanza media, agraria o industrial, lo mismo que el artículo 71 que declara de utilidad social la gratuidad de la enseñanza oficial primaria, media, superior, industrial y artística y de la educación física, quedándose a medio camino al no mencionar la educación de la primera infancia, la educación inicial, la educación especial, la educación de adultos, incluso la alfabetización y al no subrayar la amplitud del concepto de gratuidad de que se habla, en general limitada a la de la matrícula. Soy partidario de que próximos debates sobre la reforma de nuestra Constitución incluyan modificaciones de fondo y forma a este articulado, de modo que responda sin ambigüedades a las exigencias de la educación pública de hoy y de mañana.

De la Ley General de Educación N° 18.437 del año 2008 voy a leerles fragmentos de los primeros artículos, que aportan a la conceptualización presente y vigente de nuestro tema. El artículo 1° dice: “Declárase de interés general la promoción del

goce y el efectivo ejercicio del derecho a la educación, como un derecho humano fundamental. El Estado garantizará y promoverá una educación de calidad para todos sus habitantes, a lo largo de toda la vida”. “Reconócese, se agrega, el goce y el ejercicio del derecho a la educación, como un bien público y social que tiene como fin el pleno desarrollo físico, psíquico, ético, intelectual y social de todas las personas sin discriminación alguna”. (...) “La educación estará orientada a la búsqueda de una vida armónica e integrada (...), como factor esencial del desarrollo sostenible, la tolerancia, la plena vigencia de los derechos humanos, la paz y la comprensión entre los pueblos y las naciones”. Finalmente, “La educación tendrá a los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Constitución de la República y en el conjunto de los instrumentos internacionales ratificados por nuestro país, como elementos esenciales incorporados en todo momento y oportunidad a las propuestas, programas y acciones educativas (...)”. Suscribo el contenido esencial de lo que acaba de leerse.

El necesario análisis del grado de cumplimiento de estos postulados, en términos cuantitativos y cualitativos, durante los cinco años en que han estado vigentes, nos exigiría ahora un tiempo del que no disponemos. Los años recientes han sido escenario de un agitado debate,

con demasiada frecuencia de inspiración puramente partidaria, centrado, en lo esencial, en dos aspectos: los resultados cuantitativos del sistema público de educación, con mayor énfasis en las insuficiencias de la enseñanza media, y la adecuación de los contenidos y métodos de la enseñanza a las necesidades y expectativas de la sociedad. Presentando muy superficial y desprolijamente, por no decir malintencionadamente estas complejas cuestiones, la oposición ha tensionado el debate al calificar hasta el hartazgo de “desastrosa” la situación actual de nuestra educación pública.

He rechazado públicamente, y lo hago una vez más, este calificativo. Nuestro sistema educativo confronta problemas, como todos los del mundo; algunos de ellos pudieron y debieron haber sido evitados o superados; pero estamos lejos del desastre. Estamos, debemos estar todos, en el camino de seguir reconstruyendo, con imaginación y sin nostalgia, la confianza que tuvimos hasta mediados del siglo pasado en el sistema educativo y en sus trabajadores y realizar esfuerzos por atender debidamente el crecimiento del sistema, no tanto por cumplir con la ley sino por hacer realmente efectivo el derecho de todos a una educación de calidad.

LOS DERECHOS DE LOS EDUCADORES

No pueden impulsar el conocimiento y el ejercicio efectivo de los derechos de sus alumnos aquellos educadores que no tengan plena conciencia de sus propios derechos y obligaciones o aquellos que se vean compelidos a ejercer su profesión en un clima de represión o de cercenamiento de la libertad. En educación todos necesitamos respirar un aire de libertad. La construcción de personalidades libres no es posible desde posturas autoritarias, ni desde el miedo, la censura o la autocensura. En Uruguay hemos conocido el ejercicio de la docencia limitado por el terrorismo de Estado. Pensar en los años setenta y ochenta nos lleva a rendir homenaje a los trabajadores de la educación y a los estudiantes uruguayos y latinoamericanos sacrificados por haber defendido derechos y libertades.

Pero nuestra ley actual no incluye una sección que deje claros cuáles son los derechos y deberes de los educadores, como en cambio lo hace, entre sus artículos 72 y 75, al especificar los derechos y deberes de los educandos y de madres, padres o responsables. Es uno de los errores de la ley que nos rige.

No es el caso, por cierto, de otros países ni de lo que sostienen las normativas internacionales. Me remonto a 1966, a la Conferencia convocada por la UNESCO y la OIT que adoptó la *Recomendación relativa*

a la situación del personal docente, la que no ha sido modificada hasta hoy, a casi medio siglo de su aprobación. Se trata de una recomendación, es decir, su texto no es vinculante para los estados. Permítanme evocar, resumiéndolas, algunas de las propuestas de esta Recomendación, cuya lectura debiera tener carácter obligatorio en todo centro de formación docente. Después de exponer un concepto avanzado de la educación, afirma que esta debiera tener por objeto inculcar un profundo respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, contribuyendo a la paz, la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre los diferentes grupos raciales o religiosos. El logro de estos fines y objetivos, agrega, exige que los educadores disfruten de una situación justa y que la profesión docente goce del respeto público que merece. Las organizaciones del personal docente deberían participar en la elaboración de la política docente, en la organización escolar y en todos los cambios que pudieran ocurrir en la enseñanza. Debería darse especial prioridad en los presupuestos de cada país a la asignación de una parte suficiente de la renta nacional para el desarrollo de la educación. La retribución del personal docente debería ser objeto de negociaciones entre las organizaciones del personal docente y los empleadores, debiendo asegurarse un nivel de vida satisfactorio tanto para el personal docente

como para sus familias, así como permitir a los docentes disponer de los recursos necesarios para perfeccionarse y afianzar sus cualificaciones profesionales.

Formidable plataforma. La Recomendación cuenta también con una sección titulada *Obligaciones del personal docente*, donde se insta a los educadores a que se esfuercen por alcanzar los más altos niveles posibles en todas sus actividades profesionales y a las organizaciones de docentes a que traten de cooperar plenamente con las autoridades, en interés de los alumnos, de la enseñanza y de la sociedad.

A este documento internacional razonablemente avanzado, agrego otro. En los años noventa funcionó, designada por la UNESCO, la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI, presidida por Jacques Delors. Les leo algunas de sus afirmaciones: "Para mejorar la calidad de la educación hay que empezar por mejorar la contratación, la formación, la situación social y las condiciones de trabajo del personal docente". (...) "Las organizaciones del personal docente pueden contribuir de manera decisiva a instaurar en la profesión un clima de confianza y una actitud positiva ante las innovaciones educativas".

(...) "El personal docente reclama con razón unas condiciones de empleo y una situación social que demuestren fe de que se reconoce su esfuerzo. Como contrapartida, los alumnos y la sociedad en su conjunto tienen derecho a esperar de maestros y profesores que cumplan abnegadamente su misión y con un gran sentido de sus responsabilidades". "Ninguna reforma de la educación ha tenido nunca éxito contra el profesorado o sin su concurso". Hasta aquí, el informe de la Comisión entregado a la UNESCO en 1996.

Los años han pasado con balance insatisfactorio. Es lo menos que puede decirse: el mundo sigue teniendo cerca de mil millones de adultos analfabetos; los niños y adolescentes ausentes de las aulas se cuentan también por millones. Y en cuanto a los derechos de los educadores y sus organizaciones, los periódicos de estas últimas semanas son elocuentes: en muchos países, tanto del Norte como del Sur, las confrontaciones entre, por un lado, los docentes organizados, hoy con la poderosa ayuda de la informática, y, por otro, las autoridades, empezando por las civiles y terminando por las policiales o militares, han ganado la calle y muchas de ellas han adquirido modalidades de extrema violencia.

Lejos de contribuir a la dignificación de la profesión docente y a la satisfacción de sus reclamos, en general rebotantes de legitimidad, se castiga físicamente a los profesionales de la educación, tanto varones como mujeres, y se les acusa ante la opinión pública de perturbadores del orden público, cuando no de delincuentes. En el Norte la profunda crisis financiera lleva a los gobiernos, instados por el Fondo Monetario Internacional, a realizar ajustes presupuestarios cuyas primeras víctimas son los sistemas de educación pública y sus trabajadores. En el Sur, la necesidad de expandir la matrícula y de mejorar la calidad de vida de los docentes requiere mayores fondos, casi siempre negados, mientras los vaivenes políticos llevan a las autoridades a introducir reformas sustantivas en la educación sin ningún tipo de acuerdo previo con las organizaciones de docentes y estudiantes. Ante la protesta de unos, se pasa muy pronto por parte de otros a formas brutales de represión indignas del siglo. El diálogo es sustituido por el sable. En mayor o menor grado, así viene ocurriendo en mi Cataluña natal, en Madrid, Valencia, Grecia, México, Puerto Rico, Chile, Brasil...

La penuria presupuestal de la educación es vieja conocida de los uruguayos. Deben reconocerse los notables progresos en tal sentido de los últimos años, pero todavía los salarios de los educadores son dolorosamente insuficientes. Me parece demasiado modesto pero digno de inmediato respaldo, el planteamiento de las organizaciones docentes de llevar a 6% del producto interno bruto la suma dedicada a la educación pública. Seguir avanzando no es solo tarea del Gobierno; es la sociedad uruguaya entera, hoy en gran medida distraída por el consumismo y tantas formas de irresponsable despilfarro, la que tiene que responder a la obligación del Estado de "garantizar y promover una educación de calidad para todos sus habitantes, a lo largo de toda la vida", como lo prescribe el primer artículo de la Ley vigente. O bien los derechos de los estudiantes y de los trabajadores de la educación son debidamente atendidos, o bien el desarrollo personal, el saber y las competencias de los ciudadanos se irán distanciando de las necesidades del País.

LA CONDICIÓN DINÁMICA DE LA RELACIÓN EDUCACIÓN/DERECHOS HUMANOS

Volvamos a los grandes enunciados. Con sus limitaciones, reconocidas por sus autores, la Declaración Universal de 1948 fue haciendo camino. Constituyó un respaldo no solo al reclamo de aquellos derechos personales específicamente prescritos, sino que dio base al surgimiento de otros que la marcha de la historia y la lucha de los pueblos hicieron posibles. En efecto, se comenzó a considerar necesaria la consagración de los “derechos de los pueblos” y en la década de los años setenta las Naciones Unidas concentraron la acción de todas sus agencias en la implantación de lo que entonces se llamó el “Nuevo Orden Económico Internacional”, el cual, una vez aprobado por la Asamblea General con su correspondiente programa de acción, no tuvo posibilidades de concretarse en las transformaciones previstas, que eran realmente avanzadas. Quedó en el orden del día de la Asamblea General para recomendar nuevos estudios sobre la situación mundial. La fuerte motivación de aquellos años pasó al olvido, dejando apenas estupendos documentos.

Hoy la lista de los derechos de las personas y de las colectividades humanas es realmente impresionante. Algunos de alcance universal; otros, adoptados a nivel regional, otros aun establecidos a escala nacional, gracias a la visión renovadora de movimientos de vanguardia.

Un ejemplo: la situación de la mujer, tradicionalmente condenada a gozar de derechos y libertades insoportablemente inferiores a los de los varones. La Declaración de 1948 no le dedicó explícitamente ningún artículo ni párrafo. Adscribió su nómina de derechos a “toda persona”, sin mayores distingos. Peor aún: confirmó su situación de dependencia al decir: “La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencias especiales”. No obstante, los movimientos feministas y sus grandes líderes fueron demostrando el carácter dinámico que tienen los derechos y la necesidad de ir enriqueciendo su definición, su debate y su adopción. Hoy, la relación de instrumentos jurídicos que reconocen nuevas libertades y derechos a las mujeres, en el mundo y en casi todos los países, es extensa. Hablo de “instrumentos jurídicos”, no de realidades. En muchos lugares y aspectos la situación de la mujer es todavía de flagrante discriminación.

La dinámica y la interdependencia de los derechos humanos favorecen que grupos minoritarios de la sociedad, de características diferentes en el orden étnico, sexual, económico, lingüístico, se estén organizando por considerarse depositarios legítimos de derechos tan válidos como los de “toda persona”. La bandera de estos movimientos podría resumirse en la expresión “el derecho a tener derechos”.

Las leyes aprobadas en Uruguay en fechas recientes nos colocan, en este sentido, en un honroso lugar de vanguardia. La creación de la Institución Nacional de Derechos Humanos constituye la ratificación oficial de que la lucha por los derechos humanos está permanentemente animada de dinamismo y creatividad.

Afortunadamente, las ciencias informáticas aseguran, con la prácticamente gratuita e inmediata comunicación, el contacto entre los interesados y la población en general, la constitución de redes, la organización de grandes manifestaciones cívicas. Los convocantes de estos nuevos movimientos no son necesariamente los líderes sino los problemas y sus correspondientes reivindicaciones.

Es preciso reconocer que la aplicación literal de determinados derechos constituye una fuente de conflictos. Por ejemplo: la Declaración de 1948 afirma: "Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente". Nuestra Constitución es mucho más sabia al proclamar en su artículo 32 que "la propiedad es un derecho inviolable, pero sujeto a lo que dispongan las leyes que se establecieron por razones de interés general". Cuando la propiedad adquiere exageradas dimensiones, como ocurre entre nosotros en el caso de la tierra, el derecho "inviolable" a poseerla colide con el interés general, que tiene que atender derechos de similar categoría, como el derecho al trabajo de todos los productores campesinos. De ahí la acción en toda América Latina a favor de la reforma agraria, con alta participación de los educadores, que siempre consideramos al latifundio enemigo de la cultura y el bienestar. Esta coexistencia desequilibrada de derechos ha de ser objeto de un potente y

justo arbitraje por parte de las autoridades, con el respaldo de la sociedad sana, lo que me lleva a aplaudir la actual aunque todavía insuficiente vigorización de nuestro Instituto Nacional de Colonización.

Otro ejemplo de colisión de derechos: el desarrollo científico y técnico ha permitido un profundo cambio en la producción a gran escala de ciertos productos agrícolas, en especial la soja. La tecnología empleada incluye el uso de sustancias agrotóxicas de extrema peligrosidad para personas y animales. Pero el aplicarla hasta ahora es un derecho. Dispongo de nueve informes de escuelas rurales uruguayas sobre las cuales se vertieron, por vía terrestre o aérea, agrotóxicos que están produciendo alteraciones en la salud de alumnos y maestros. Las normativas establecen que no se puede fumar cerca de una escuela o centro poblado a menos de 300 metros de distancia si se trata de aspersiones terrestres y de 500 si se realizan por avión. ¿No es más respetable la salud de nuestros escolares y maestros que la productividad de un campo? Se trata de un abierto conflicto de intereses, de la invocación abusiva y solapada del derecho a la propiedad y al trabajo, de un caso en que la acción correctiva de las autoridades ha de ser ejemplarizante. No basta con consagrar derechos; también existe el derecho a que los derechos se respeten.

Un campo en extenso litigio conceptual y vital es el de las relaciones entre la pobreza y los derechos. Las declaraciones y compromisos abundan, los proyectos y métodos de trabajo son infinitos y no es mi propósito negarles mérito. Lo irritante es que vamos erradicando pobres pero no la pobreza. La mayoría de las sociedades están organizadas de tal manera

que el ingreso a la condición de pobres de nuevos contingentes humanos es incontenible. La FAO denuncia que todavía 870 millones de personas padecen hambre. Soy un convencido de que, sin mudar a fondo las condiciones actuales de distribución de bienes y servicios y en particular las inmensas riquezas de que dispone una minoría de personas y de empresas, no será posible que todos los habitantes vean cubiertas adecuadamente, como tienen derecho, por lo menos sus necesidades básicas.

Esta posición radical, de la que como educador me hago responsable, me permite dudar de la eficacia de muchos programas llamados de “erradicación de la pobreza y la indigencia”, así como de la veracidad de las estadísticas, que en ocasiones se proclaman, abusivamente, como reveladoras de la progresiva extinción de la pobreza, con olvido de su frecuente condición de subcultura estructuralmente cronificada.

En el mundo entero predomina en esta materia una cierta hipocresía. Incluso la literatura internacional, al denunciar flagrantes iniquidades, omite exponer las verdaderas causas de fondo de la injusta distribución de los bienes, “pone vaselina” sobre los problemas, como diría nuestro Julio Castro, y fomenta la perpetuación de los Estados amortiguadores. El Estado de bienestar, tan extendido en el siglo XX, respaldó la difusión de los derechos humanos, pero el sistema capitalista, en sus múltiples modalidades, ejerció todas las formas de poder para conservar sus privilegios, incluso organizando

la violenta represión de los intentos reivindicativos de las colectividades pobres. Con el estímulo y respaldo de los sucesivos gobiernos de los Estados Unidos, América Latina fue, y sigue siéndolo, aunque cada vez menos, un terreno propicio a la contención de todo proceso liberador, apelándose incluso al magnicidio. Las fuerzas armadas, a las que yo considero totalmente prescindibles, tiñeron de crueldad los propósitos de las oligarquías locales. Hace varios años, en una asamblea de jóvenes sobre estos temas, uno de ellos dijo: “los pobres no podemos esperar”. Tal vez lo hayamos obligado a pasar de esa impaciencia a nuevas formas de rebelión. He sido testigo de este tipo de procesos en Bolivia, Chile, Guatemala, México, Nicaragua y otros países.

Como corolario, citaré a François Julien, quien no cree adecuado el adjetivo “universal” aplicado a los derechos humanos y recomienda que se les considere “universalizantes”, en la medida en que aquellos no están realmente instaurados, aunque su aplicación tiende a generalizarse. Así calificados, los derechos humanos adquieren un significado militante, activo, inductor de transformaciones.

Se dirá, con toda razón, que mi discurso es panfletario y que está reñido con los valores académicos propios de este recinto. Lo siento, pero no desisto: se me ha pedido que trate el tema en tanto que educador y este es mi lenguaje de educador. Por otra parte, este Paraninfo es el mejor recinto para hablar con claridad. También en él se han librado batallas por la libertad.

LA “ENSEÑANZA” DE LOS DERECHOS HUMANOS

Finalizo con algunas consideraciones acerca de la enseñanza de los derechos humanos, limitándome al sistema formal de educación pública en los niveles pre-universitarios. No encuentro muy feliz la expresión “enseñanza de los derechos humanos” porque la tarea consiste mucho menos en informar e instruir acerca de ellos que en lograr que los centros educativos, desde el jardín de infantes hasta la universidad, se constituyan en comunidades donde el ejercicio de los derechos humanos sea vivido crítica, consciente y responsablemente, tanto por el personal docente como por el alumnado, para constituirse en uno de los componentes fundamentales de su proceso de desarrollo personal y colectivo.

En el fondo, esto mismo es lo que los educadores preconizamos para todas las áreas de formación, como lo viene sosteniendo el Grupo de Reflexión sobre Educación, que integro: es necesario enriquecer la enseñanza con la vivencia profunda de la incorporación crítica del conocimiento y la construcción del saber a través de la experiencia internalizada. El objetivo es lograr que el alumno, además de conocer, se conozca, sea, sea él mismo y aprenda a convivir con los demás, aportando individual y colectivamente a la edificación de una sociedad donde los derechos humanos y las libertades sean ejercidos por todos. Algo así como

incorporarlos mucho más a la mente y al comportamiento que al cuaderno de clase, lo que obliga a desarrollos más amplios, puesto que los derechos humanos responden a una concepción de la sociedad y la dignidad de las personas y no es posible tratarlos como simple enumeración normativa sino considerándolos siempre como construcción y reconstrucción dinámica de la formación cívica del ciudadano del futuro.

Me complace poderles decir que en Uruguay hemos aprovechado muy positivamente estos últimos años. Todos los planes y programas de estudio a nivel preuniversitario fueron actualizados entre 2006 y 2008, y el tratamiento de los derechos humanos está presente en todos ellos, de manera transversal, dialogal, con participación responsable del alumnado. Hoy la obligatoriedad escolar se extiende por 14 años, desde los 4 hasta los 18 años de edad, de modo que teóricamente en el futuro todo uruguayo ingresará en el ejercicio de la ciudadanía equipado para asumir la defensa y la práctica de los derechos humanos. Convertir esta finalidad en realidad constituye todo un desafío, del que la educación, a mi juicio, es la herramienta fundamental. Es urgente, por poner un ejemplo, avanzar en la plena aplicación de la primera línea del actual programa de Primaria, que dice: “El Programa Escolar del Consejo de Educación

Primaria se centra en los Derechos Humanos”, para lo cual es preciso que el Sistema Educativo goce de la autonomía y de todas las garantías profesionales y materiales, para hacer de esa consigna una realidad plena y universal.

Se ha avanzado, repito. No me puedo privar de mencionar que en 2005 el CODICEN de la ANEP resolvió que en los programas de enseñanza de todos los niveles se actualizara el conocimiento de la historia reciente, superando así la irresponsable y timorata disposición que durante veinte años de la posdictadura prescribió que la enseñanza de la historia nacional solo debía abarcar hasta el año 1967.

Es necesario, me parece, que la acción educativa así inspirada sea lo más temprana posible. Ya en la guardería el niño configura su sociabilidad; es importante que esta sea acompañada por una pedagogía centrada en el goce de todos los derechos propios de esa edad y, a la vez, en la construcción de un ámbito vivencial respetuoso de los derechos de los demás. Herramientas como el diálogo, la participación, el debate colectivo, la

negociación, la asunción de responsabilidades, la aceptación del error, la superación del individualismo, han de ser experiencias lo más tempranas posibles en la vida del niño y han de ser profundizadas, cada vez con mayor capacidad de análisis crítico, a lo largo de los cursos, de manera que el desarrollo ético sea tan sano y robusto como el crecimiento biológico. Es un progreso que el programa de 2008 para la educación inicial proponga la sensibilización ética de los niños desde los tres años de edad y sugiera, entre otros temas: “El lugar personal, el lugar del ‘otro’ y el de ‘nosotros’”. Entre las causas de la inseguridad pública de que tanto nos quejamos debemos tener presente el desconocimiento de los derechos del “otro”. El manual “Cultura de Paz”, elaborado por el Movimiento de Educadores Uruguayos por la Paz, que tengo el honor de integrar, aporta valiosas sugerencias metodológicas a este respecto.


Las noticias cotidianamente difundidas sobre el incremento de la delincuencia infanto juvenil, cada día más precoz, parecen desmentir estos planteamientos educacionales no carentes de ilusión. Afirmo que

el enfoque represor de estas situaciones no es el adecuado. Hemos de trabajar preventiva e integradamente los problemas que afectan a nuestra niñez y juventud y encomendar al sistema educativo nada más ni nada menos que velar por hacer de la educación en derechos humanos la columna vertebral de una convivencia que sustituya la violencia por el diálogo, el individualismo por la solidaridad, la discriminación por la igualdad.

Tal transformación supone grandes cambios: en la formación y condiciones de trabajo de los docentes, en la organización y gestión de los centros educativos, en los métodos de enseñanza, en la articulación entre enseñanza y trabajo, en la concepción de la evaluación, en los recursos materiales de apoyo, en las relaciones con la comunidad y en particular con las familias, en el papel de la justicia en la sociedad, a la que por mi parte deseo ver reforzada y reorientada, y en el aprovechamiento de las inmensas posibilidades que hoy nos ofrece la informática, velando por hacer de esta una herramienta más a favor de la convivencia, la paz, la fraternidad. Apasionantes y promisorias tareas.

Termino con una última reflexión: todos, sin distinción alguna, tenemos derecho a saber. El ser humano es un ente racional y el acceso irrestricto al saber, iluminado por la verdad y el derecho, es un requisito indispensable de su correcta toma de decisiones. Ahora bien, lamento decir que es frecuente que nos sintamos acosados por los prejuicios, la mentira, la banalidad, el consumismo, el despilfarro, la distorsión ética y el mal gusto estético. Espero que la Ley de Medios en actual deliberación legislativa devuelva la necesaria sensatez a tantos mensajeros carentes de valor y de valores. Invocando la libertad de expresión, en la que creo, se socava con poderosos medios la acción de los educadores sobre nuestra juventud. Proclamo el derecho a la generalización del saber limpio, abierto, antidogmático y disfrutable, construido y compartido por todos.

Dejo estas reflexiones para el debate y en particular para sentirme cerca de los jóvenes y apoyarlos en su esfuerzo por hacer de su indignación un viento liberador. Y gracias a todos ustedes por haberlas escuchado.



Este material ha sido editado y publicado por MYSU con el apoyo del Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria, en el marco del proyecto-país “Hacia la inclusión social y el acceso universal a la prevención y atención integral en VIH/sida de las poblaciones más vulnerables en Uruguay”; proyecto que cuenta con el aval de la Comisión Nacional de Sida-Mecanismo Coordinador País (CONASIDA-MCP) bajo la coordinación de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación – ANII, en tanto Receptor Principal No Estatal.

El contenido de la presente publicación, en su primera parte, ha sido cedido por el Programa de Educación Sexual de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), y la segunda parte cuenta con la autorización del autor para su reproducción. Su cometido es la divulgación de información útil para la tarea docente en educación sexual, así como para familias y población estudiantil de la educación formal y no formal del Uruguay. El objetivo es contribuir a la erradicación del estigma y la discriminación vinculados a la orientación sexual y la identidad de género, así como a la transmisión del VIH y las infecciones de transmisión sexual (ITS), aportando información de utilidad para la tarea de promover los derechos sexuales y los derechos reproductivos, en tanto Derechos Humanos.



Programa de
Educación Sexual



mYSU MUJER Y SALUD
EN URUGUAY